



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO

()

“Por el cual se adiciona el Capítulo xx al Título 7 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, para la creación de una línea con tasa compensada de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.- FINDETER destinada a financiar a las entidades territoriales de categoría 3, 4, 5 y 6 para el fortalecimiento institucional y el reperfilamiento de deuda”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 25 del artículo 189 de la Constitución Política, y en desarrollo del parágrafo del literal b) del numeral 3° del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno nacional expidió el Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, para compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el sector y contar con instrumentos jurídicos únicos.

Que el numeral 2 del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero establece que el objeto social de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. -Findeter consiste en: *“la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión”*.

Que el literal a) del artículo 270 del Estatuto orgánico del Sistema Financiero autoriza a la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter para: Descontar créditos a los entes territoriales, a sus entidades descentralizadas, a las áreas metropolitanas, a las asociaciones de municipios o a las entidades a que se refiere el artículo 375 del Decreto - Ley 1333 de 1986, para la realización de los programas o proyectos de qué trata el numeral 2 del artículo 268 del citado Estatuto.

Que el literal g) del numeral 1 del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, autoriza a la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. -Findeter para: *“Redescontar créditos a entidades públicas del orden nacional, a entidades de derecho privado, patrimonios autónomos y personas jurídicas de derecho internacional público, siempre y cuando dichos recursos se utilicen en las actividades definidas en el numeral 2 del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero”*.

Que la ley 2294 de 2023 *“Plan Nacional de Desarrollo Colombia, Potencia Mundial de la Vida”* en su sección IV incluye el fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo estado-ciudadanía

Que el Estado ha invertido recursos en la innovación del que hacer público desde la Constitución de 1991 en lo que se destacan los siguientes hitos: i. Creación del sistema de control interno 1993, ii. Sistema de desarrollo administrativo, que articuló la planeación estratégica y la

Continuación del Decreto: "Por el cual se adiciona el Capítulo xx al Título 7 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, para la creación de una línea con tasa compensada de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER destinada a financiar a las entidades territoriales de categoría 3, 4, 5 y 6 para el fortalecimiento institucional y el reperfilamiento de deuda".

planeación administrativa – 1998, iii. Se unificó el control interno mediante el Modelo Estándar de Control Interno MECI – 2005, iv. Se desarrolló el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG – 2012, y v. Se articula el MIPG con el MECI para dirigir la gestión pública a la satisfacción ciudadana

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) tiene como objetivo mejorar la eficiencia, la transparencia y la calidad de la gestión pública en las entidades estatales de nivel nacional, departamental y municipal. El MIPG se basa en principios de gestión moderna y busca promover la implementación de buenas prácticas de gobierno y administración en todas las entidades del sector público colombiano.

Que el MIPG busca: 1. Fortalecer la Planificación: Fomenta la planificación estratégica y operativa en las entidades gubernamentales para asegurar que se establezcan metas claras y se diseñen estrategias efectivas. 2. Mejorar la Gestión: Promueve la eficiencia y la efectividad en la ejecución de programas y proyectos, así como en la prestación de servicios públicos. 3. Incrementar la Transparencia: Busca aumentar la transparencia en la toma de decisiones, la rendición de cuentas y la gestión de recursos públicos. 4. Impulsar la Participación Ciudadana: Fomenta la participación de la sociedad civil en la gestión pública y la toma de decisiones. 5. Garantizar la Ética y la Integridad: Promueve la ética y la integridad en la administración pública, combatiendo la corrupción y asegurando el cumplimiento de normas éticas y legales.

Que se evidencia, de acuerdo con la Función Pública, que 851 entidades territoriales tienen un desempeño institucional menor al 70% lo cual tiene una correlación con los demás indicadores de desempeño que el MIPG, resaltando que 743 alcaldías cuentan con bajo desempeño en la política de servicio al ciudadano, la cual oscila entre el 70% al 20%.

Que, en materia de transparencia y acceso a la información, 789 entidades territoriales presentan cifras inferiores al 70% y finalmente en participación ciudadana se tiene que, 683 entidades territoriales tienen un cumplimiento inferior al 70%, por lo que resulta importante actuar desde lo local para generar un ambiente de confianza y gobernanza en los territorios, que permitan una participación ciudadana y un acercamiento del estado, en cualquiera de sus niveles, a la población.

Que, hay un gran número de municipios que tienen un desempeño que oscila entre el 40% al 79% en cuanto a desempeño institucional en las políticas de cara a la atención al ciudadano, lo que da cuenta que en el territorio nacional hay bajo cumplimiento sobre todo en políticas de transparencia y acceso a la información y Gobierno digital.

Que, la limitación de recursos en muchas ocasiones juega en contra de los propósitos de los planes de desarrollo, la percepción negativa de la ciudadanía sobre la eficiencia de un gobierno local será evidente

Que la inversión en el fortalecimiento institucional se presenta como una necesidad apremiante en el contexto actual de Colombia. Una sociedad que confía en sus instituciones es fundamental para el funcionamiento eficaz de cualquier democracia y el desarrollo sostenible de un país. Al invertir en la mejora de la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia de las instituciones gubernamentales, no solo se promueve la integridad en la gestión pública, sino que también se envía un claro mensaje a la ciudadanía de que sus preocupaciones son escuchadas y atendidas.

Que la deuda de las entidades territoriales está concentrada principalmente en bancos de primer piso y que los municipios son los que más concentran la deuda en la banca comercial. Las Instituciones Oficiales Especiales solo tienen una pequeña participación, la cual está concentrada en Findeter. Por lo tanto, la liberación de recursos de servicio a la deuda e intereses

Continuación del Decreto: "Por el cual se adiciona el Capítulo xx al Título 7 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, para la creación de una línea con tasa compensada de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.- FINDETER destinada a financiar a las entidades territoriales de categoría 3, 4, 5 y 6 para el fortalecimiento institucional y el reperfilamiento de deuda".

supondría un costo de oportunidad para reinvertir estos recursos en el apalancamiento de los planes, programas y proyectos que los municipios tengan dispuestos en el Plan de Desarrollo.

Que el nivel de endeudamiento de entidades territoriales de categoría 3, 4, 5 y 6 se puede evidenciar que la mayor parte de la participación en el endeudamiento con la banca comercial (\$2.1 billones de pesos) corresponde a entidades categoría 6, con un valor aproximado de \$1.4 billones de pesos.

Que, en el Reglamento para Operaciones de Redescuento de la Financiera, dentro de su artículo 4.2, se encuentra incluido, dentro de los Sectores Financiados, el Sector saneamiento fiscal y financiero y fortalecimiento institucional–Versión 13– CÓDIGO: GOA-DA-001, del 31 de mayo de 2023, aprobada su última modificación por la Junta Directiva de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. -Findeter, en sesión realizada el treinta y uno (31) de mayo de 2023, como consta en el acta No. 413.

Que para la vigencia fiscal 2023 se cuenta con la provisión presupuestal para la compensación de la tasa de interés del crédito de redescuento para financiar a las entidades territoriales categoría 3, 4, 5 y 6 para el fortalecimiento institucional y el reperfilamiento de deuda de conformidad con lo establecido en el anexo técnico del Decreto 2590 de 2022 - aclarado mediante Resolución 0001 del 2 de enero de 2023-, por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, donde se asignaron recursos por el orden de \$324.818.000.000 por concepto de "Aportes a Findeter – subsidios para operaciones de crédito para en los usos autorizados parágrafo único numeral 3 art. 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero".

Que la Junta Directiva de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.- Findeter, en sesión realizada el veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), como consta en el acta No.418, aprobó la propuesta para la creación de una línea de crédito de redescuento con tasa compensada de que trata el presente decreto.

Que en cumplimiento de los artículos 3 y 8 de la Ley 1437 de 2011 y de lo dispuesto por el Decreto 1081 de 2015, modificado por los Decretos 270 de 2017 y 1273 de 2020, el proyecto de Decreto fue publicado en el sitio web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Adición del Capítulo xx al Título 7 de la Parte 6 del Libro 2 al Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. Adiciónese el Capítulo xx al Título 7 de la Parte 6 del Libro 2 al Decreto 1068 de 2015, así:

"CAPÍTULO XX"

LÍNEA DE CREDITO CON TASA COMPENSADA DE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER DESTINADA A FINANCIAR A LAS ENTIDADES TERRITORIALES DE CATEGORÍA 3, 4, 5 Y 6 PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EL REPERFILAMIENTO DE DEUDA

ARTÍCULO 2.6.7.13.1. Objeto. De conformidad con lo establecido en el parágrafo del literal b) del numeral 3 del Artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el objeto del presente capítulo consiste en autorizar a la Financiera de Desarrollo Territorial, S.A. - Findeter, para crear una línea de crédito de redescuento con tasa compensada destinada

Continuación del Decreto: "Por el cual se adiciona el Capítulo xx al Título 7 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, para la creación de una línea con tasa compensada de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.- FINDETER destinada a financiar a las entidades territoriales de categoría 3, 4, 5 y 6 para el fortalecimiento institucional y el reperfilamiento de deuda".

financiar el fortalecimiento institucional y el reperfilamiento de deuda en entidades territoriales categoría 3, 4, 5 y 6

ARTÍCULO 2.6.7.13.2. Vigencia y monto de la línea de crédito con tasa compensada destinada a promover el fortalecimiento institucional. La aprobación de las operaciones de redescuento realizadas bajo la línea de crédito de directo con tasa compensada de las que trata el presente decreto se podrá otorgar hasta por un monto de NOVECIENTOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$900.000.000.000) M/Cte, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales. Los recursos de la tasa compensada que se causen anualmente se presupuestarán en cada vigencia fiscal.

ARTÍCULO 2.6.7.13.3. Disponibilidad de recursos. El monto para la compensación de la tasa de interés del crédito de redescuento destinada a promover el fortalecimiento institucional de que trata el artículo 2.6.7.xx.1 se efectuará con cargo a las asignaciones presupuestales establecidas en el anexo técnico del Decreto 2590 de 2022 -aclarado mediante Resolución 0001 del 2 de enero de 2023-, por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, donde se asignaron recursos por el orden de \$324.818.000.000 por concepto de "Aportes a Findeter – subsidios para operaciones de crédito para en los usos autorizados parágrafo único numeral 3 art. 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero".

ARTÍCULO 2.6.7.13.4. Condiciones financieras de la línea de crédito destinada a promover el fortalecimiento institucional. La línea de con tasa compensada destinada a promover el fortalecimiento institucional, tendrá las siguientes condiciones financieras:

Monto de la Línea	Hasta \$900.000 millones de pesos
Beneficiarios	Departamentos de categoría 3 y 4 y Distritos y Municipios de categoría 3, 4, 5 y 6
Uso	Sustitución de deuda
Tasa de Interés	Desde IBR + 1.0 M.V.
Plazo	Hasta 10 años con hasta 1 año de gracia a capital
Vigencia	Hasta agotar recursos

ARTÍCULO 2.6.7.xx.5. Beneficiarios de la línea de crédito con tasa compensada destinada a promover el fortalecimiento institucional. Podrán ser beneficiarios de la línea de crédito de redescuento con tasa compensada de que trata el presente capítulo, los departamentos de categoría 3 y 4, así como distritos y municipios de categoría 3, 4, 5 y 6.

ARTÍCULO 2. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial y adiciona el Capítulo xx al Título 7 de la Parte 6 del Libro 2 al Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

Continuación del Decreto: "Por el cual se adiciona el Capítulo xx al Título 7 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, para la creación de una línea con tasa compensada de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER destinada a financiar a las entidades territoriales de categoría 3, 4, 5 y 6 para el fortalecimiento institucional y el reperfilamiento de deuda".

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

RICARDO BONILLA GONZÁLEZ

FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Entidad originadora:	<i>Financiera de Desarrollo Territorial S.A Findeter</i>
Fecha (dd/mm/aa):	
Proyecto de Decreto/Resolución:	<i>Por el cual se adiciona el Capítulo xx al Título 7 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, para la creación de una línea con tasa compensada de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.- FINDETER destinada a financiar a las entidades territoriales de categoría 3, 4, 5 y 6 para el fortalecimiento institucional y el reperfilamiento de deuda</i>

JUSTIFICACIÓN PARA CREAR UNA LÍNEA DE REDESCUENTO CON TASA COMPENSADA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

1. ANTECEDENTES

La relación estado ciudadano

Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. En ese sentido el estado en cabeza de sus entidades territoriales tiene la vocación del servicio al ciudadano con el fin de ser los llamados satisfacer las necesidades que la ciudadanía demanda,

La importancia de la relación Estado-sociedad en Colombia radica en que el Estado es responsable de proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares . Además, la sociedad tiene la responsabilidad de influir en la toma de decisiones del Estado para lograr un desarrollo y una democracia efectiva.

Desde la descentralización del estado en 1986 gracias a las reformas político administrativas se da la libre elección de alcaldes y Gobernadores, como forma de corregir las ineficiencias del centralismo, a, falta de presencia en el territorio nacional y falta de legitimidad política y con la entrada en vigencia de la Constitución Política de 1991 se dio un cierto mejoramiento de la gobernabilidad en Colombia. La Constitución intentó modernizar el mundo político, y aunque su impacto se ha visto limitado a ámbitos específicos (derechos de comunidades étnicas, mundo escolar y laboral, entre otros) (Claire Launay, 2005). Con la asignación en el manejo de recursos en las entidades territoriales mediante el Sistema General de Participaciones – SGP, todas las entidades territoriales se volvieron proveedoras de servicios en cuanto a educación, salud Agua potable y saneamiento básico, lo cual ha sido fundamental para el desarrollo de la eficiencia y la eficacia en la prestación de bienes y servicios básicos.

Este proceso de descentralización instaurado con Constitución Política de 1991, tiene como propósito la transferencia de funciones, recursos y capacidad de decisión del Gobierno central a las entidades territoriales locales, para dotarlas de autonomía en la gestión de su desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. Esto se da a partir de obras y acciones que le permitan ordenar su territorio y llevar a cabo una adecuada provisión de bienes y servicios, bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En cerca de tres décadas de desarrollo de este proceso, las entidades territoriales han administrado sus recursos, creado tributos, emitido bonos de deuda, entre otros; lo cual ha significado un cambio en la estructura de Gobierno en la que, el nivel nacional se especializa en la formulación de lineamientos de política y coordinación general, y las entidades territoriales asumen la responsabilidad de garantizar la prestación de servicios públicos locales, especialmente salud, educación y agua potable, con énfasis a las personas más vulnerables (Departamento Nacional de Planeación, 2002).

Para cumplir con estas funciones y contribuir con el logro de los objetivos nacionales de desarrollo —en el marco de la descentralización—, las transferencias a departamentos y municipios han aumentado sustancialmente a tal punto que administran la mayor parte de los recursos públicos del país (Departamento Nacional de Planeación, 2013). Por tanto, desde los aspectos administrativos, políticos y fiscales se han realizado ajustes con miras a garantizar la correcta utilización de dichas transferencias por parte de los entes territoriales, de modo que se consolide el esquema de organización del Estado colombiano.

Diversas iniciativas de acompañamiento territorial —como el Programa de Gobernabilidad de la CAF, los componentes de fortalecimiento institucional de los Laboratorios de Desarrollo y Paz y el Programa Nacional de Consolidación Territorial—, han alcanzado logros específicos en el desempeño de algunas competencias sectoriales y áreas transversales de la administración pública; sin embargo, el Gobierno nacional ha evidenciado que las acciones y los programas han tenido énfasis temáticos y enfoques diferentes y han carecido de articulación entre sí, impidiendo un mayor impacto en el desempeño de los gobiernos atendidos. “(...) estos apoyos se han adelantado de manera desarticulada y fragmentada, sin una comprensión integral y diferenciada del territorio, y por lo tanto, con una visión homogénea de las entidades territoriales y con enfoque eminentemente sectorial y procedimental” (Departamento Nacional de Planeación, 2013).

Sistemas de Control

El estado ha invertido recursos en la innovación del que hacer público desde la Constitución de 1991 en lo que se destacan los siguientes hitos:

- Creación del sistema de control interno 1993
- Sistema de desarrollo administrativo, que articuló la planeación estratégica y la planeación administrativa – 1998
- Se unificó el control interno mediante el Modelo Estándar de Control Interno MECI - 2005
- Se desarrolló el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG – 2012
- Se articula el MIPG con el MECI para dirigir la gestión pública a la satisfacción ciudadana

En este sentido con los sistemas de control internos y la creación de sistemas de planeación y gestión, se busca que exista una estandarización de procesos en lo nacional y en lo territorial, con el fin de mejorar la confianza de las instituciones mediante la consolidación de entidades integrales, transparentes, innovadoras y efectivas y con el apoyo de servidores públicos comprometidos con la labor, con el fin de generar un mejor desempeño de las entidades públicas con criterios de eficiencia, calidad, oportunidad, y que esto logre resultados reflejados en la provisión de bienes y servicios que den cuenta del mejoramiento del bienestar de los grupos de valor, como consecuencia de la gestión de la entidad. (Función Pública, 2023)

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) tiene como objetivo mejorar la eficiencia, la transparencia y la calidad de la gestión pública en las entidades estatales de nivel nacional, departamental y municipal. El MIPG se basa en principios de gestión moderna y busca promover la implementación de buenas prácticas de gobierno y administración en todas las entidades del sector público colombiano.

En esencia, el MIPG busca:

1. **Fortalecer la Planificación:** Fomenta la planificación estratégica y operativa en las entidades gubernamentales para asegurar que se establezcan metas claras y se diseñen estrategias efectivas.
2. **Mejorar la Gestión:** Promueve la eficiencia y la efectividad en la ejecución de programas y proyectos, así como en la prestación de servicios públicos.
3. **Incrementar la Transparencia:** Busca aumentar la transparencia en la toma de decisiones, la rendición de cuentas y la gestión de recursos públicos.
4. **Impulsar la Participación Ciudadana:** Fomenta la participación activa de la sociedad civil en la gestión pública y la toma de decisiones.
5. **Garantizar la Ética y la Integridad:** Promueve la ética y la integridad en la administración pública, combatiendo la corrupción y asegurando el cumplimiento de normas éticas y legales.

Este Modelo integrado de Planeación y Gestión esta lineado por 7 dimensiones y 19 políticas transversales:

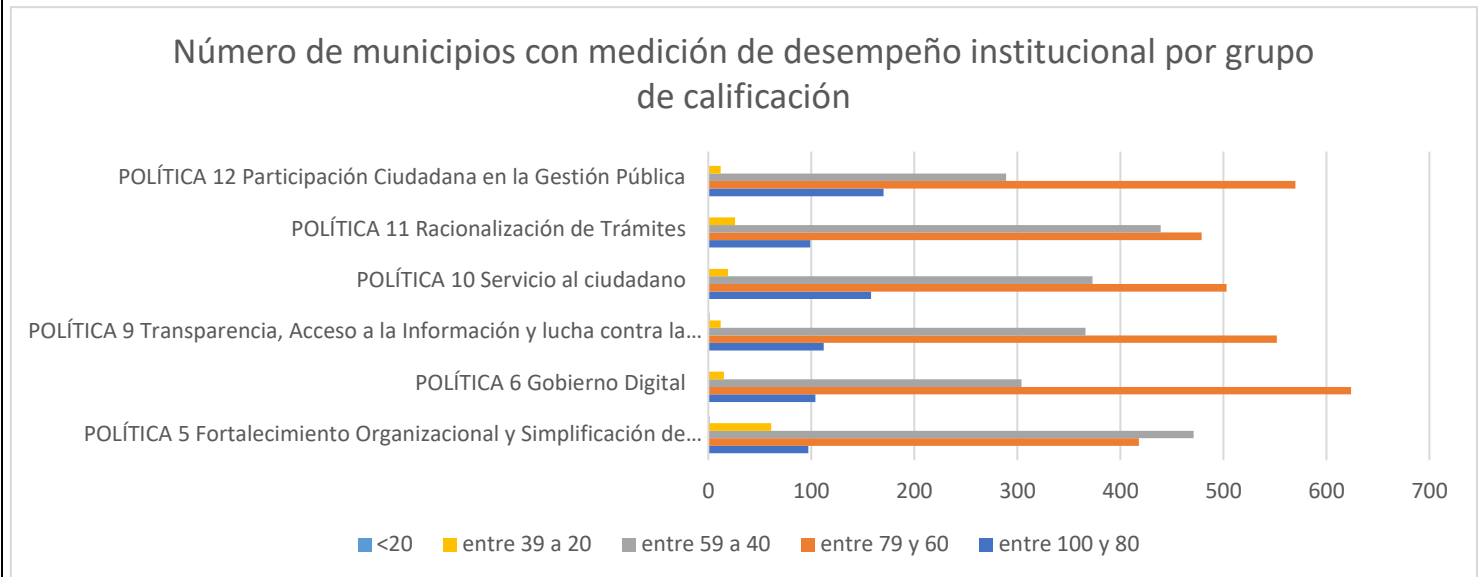
Dimensiones del MIPG	Políticas del MIPG
<ol style="list-style-type: none"> 1. Talento Humano como corazón de MIPG 2. Direccionamiento Estratégico y Planeación, su objetivo es PLANEAR. 3. Gestión con Valores para el Resultado, su objetivo es HACER. 4. Evaluación para el Resultado, su objetivo es ACTUAR. 5. Control Interno, su objetivo es VERIFICAR. 6. Información y Comunicación, es TRANSVERSAL a todo el MIPG. 7. Gestión del Conocimiento y la Innovación, es TRANSVERSAL a todo el MIPG 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Planeación Institucional 2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público 3. Talento humano 4. Integridad 5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción 6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos 7. Servicio al ciudadano 8. Participación ciudadana en la gestión pública 9. Racionalización de trámites 10. Gestión documental 11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea 12. Seguridad Digital 13. Defensa jurídica 14. Gestión del conocimiento y la innovación 15. Control interno 16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional 17. Mejora normativa

Es importante destacar que uno de los principios del MIPG es Direccionamiento Estratégico y Planeación en el que se tiene en cuenta; 1) Necesidades y expectativas de los usuarios; 2) Modelo de operación por procesos; 3) Gestión para el desempeño; 4) Servicio al ciudadano; 5) Ley de transparencia y acceso a la información; 6) Racionalización de trámites; 7) Rendición de cuentas y participación ciudadana en la gestión; 8) Información y comunicación.

En ese sentido el MIPG es una herramienta orientada a la gestión de las entidades pblicas de cualquier nivel y busca mejorar la relación Estado – Ciudadano mediante la racionalización de trámites, la participación ciudadana en la gestión pública, el servicio al ciudadano y el Gobierno digital. Esta herramienta nos permite medir con indicadores claros el nivel de gestión y cumplimiento de las entidades territoriales.

En ese sentido se evidencia, de acuerdo con la Función Pública, que 851 entidades territoriales tienen un desempeño institucional menor al 70% lo cual tiene una correlación con los demás indicadores de desempeño que el MIPG, resaltando que 743 alcaldías cuentan con bajo desempeño en la política de servicio al ciudadano, la cual oscila entre el 70% al 20%. En materia de transparencia y acceso a la información, 789 entidades territoriales presentan cifras inferiores al 70% y finalmente en participación ciudadana se tiene que, 683 entidades territoriales tienen un cumplimiento inferior al 70%, por lo que resulta importante actuar desde lo local para generar un ambiente de confianza y gobernanza en los territorios, que permitan una participación ciudadana y un acercamiento del estado, en cualquiera de sus niveles, a la población.

A continuación, se reflejan las cifras de desempeño institucional:



Tomado de: Elaboración propia con cifras de Función Pública

Con estas cifras podemos evidenciar que hay un gran número de municipios que tienen un desempeño que oscila entre el 40% al 79% en cuanto a desempeño institucional en las políticas de cara a la atención al ciudadano, lo que da cuenta que en el territorio nacional hay un alto porcentaje de bajo cumplimiento sobre todo en políticas de transparencia y acceso a la información y Gobierno digital.

Limitación de recursos para el fortalecimiento institucional

Teniendo en cuenta que la limitación de recursos en muchas ocasiones juega en contra de los propósitos de los planes de desarrollo, la percepción negativa de la ciudadanía sobre la eficiencia de un gobierno local será evidente. La inversión en el fortalecimiento institucional se presenta como una necesidad apremiante en el contexto actual de Colombia. Una sociedad que confía en sus instituciones es fundamental para el funcionamiento eficaz de cualquier democracia y el desarrollo sostenible de un país. Al invertir en la mejora de la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia de las instituciones gubernamentales, no solo se promueve la integridad en la gestión pública, sino que también se envía un claro mensaje a la ciudadanía de que sus preocupaciones son escuchadas y atendidas.

El fortalecimiento institucional no solo se traduce en un gobierno más efectivo, sino que también contribuye a la construcción de una mayor legitimidad popular, ya que la confianza de la ciudadanía en sus líderes y en las

instituciones que los respaldan es esencial para la estabilidad política y social. Además, una mayor confianza en el gobierno puede fomentar una mayor participación cívica y el compromiso de la sociedad en la toma de decisiones, lo que a su vez fortalece la democracia y promueve un entorno propicio para el progreso y la equidad en Colombia.

En resumen, la inversión en el fortalecimiento institucional es una inversión en la confianza y la legitimidad, pilares fundamentales para un futuro más próspero y unido en el país.

Validando la información disponible de deuda pública podemos evidenciar que existen muchos municipios endeudados con la banca pública y privada; en ese sentido teniendo en cuenta que en las fuentes de ingresos con las que cuentan los municipios, residen las transferencias que realiza el Gobierno central mediante el Sistema General de Participaciones – SGP, recursos propios tales como impuestos municipales (ICA y Predial) y las sobretasas que la ley les permita y de forma recursos de regalías.

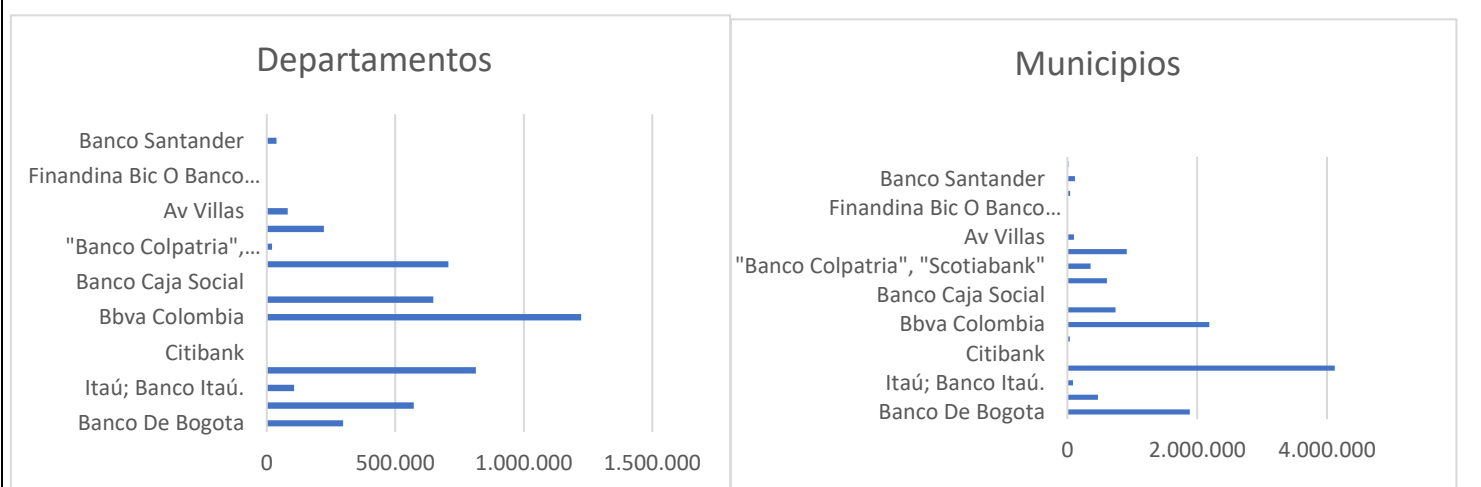
Es necesario tener en cuenta que muchos municipios son altamente dependientes de las transferencias del SGP y en muchas entidades territoriales se padece de “Pereza fiscal” la cual se traduce en la incapacidad de un municipio de captar recursos vía impuestos; esto por factores como la baja actualización del catastro municipal, por lo que no se tiene una base tributaria real que represente la cantidad de establecimientos y predios presentes en el ente municipal.

Bajo este contexto de recursos limitados, en municipios con deudas pendientes con bancos comerciales y bancos públicos, se tiene que dejar una partida en el presupuesto anual que de cuenta del pago al servicio de la deuda y los intereses, con lo cual se tiene una menor capacidad de inversión en proyectos sociales enmarcados en el Plan de Desarrollo Municipal.

De acuerdo con las cifras de endeudamiento público de la Superintendencia Financiera de Colombia las entidades territoriales presentan las siguientes cifras:

Tipo de entidad	Departamento	Municipio
Establecimientos Bancarios	4.730.205	11.682.554
Instituciones oficiales especiales	1.178.182	922.164
Cooperativas Financieras	0	338

*cifras en millones de pesos



De acuerdo con estas cifras podemos indicar que la deuda esta concentrada principalmente en bancos de primer piso y que los municipios son los que mas concentran la deuda en la banca comercial. Las Instituciones Oficiales Especiales solo tienen una pequeña participación, la cual está concentrada en Findeter. Por lo tanto, la liberación de recursos de servicio a la deuda e intereses supondría un costo de oportunidad para reinvertir estos recursos en el apalancamiento de los planes, programas y proyectos que los municipios tengan dispuestos en el Plan de Desarrollo.

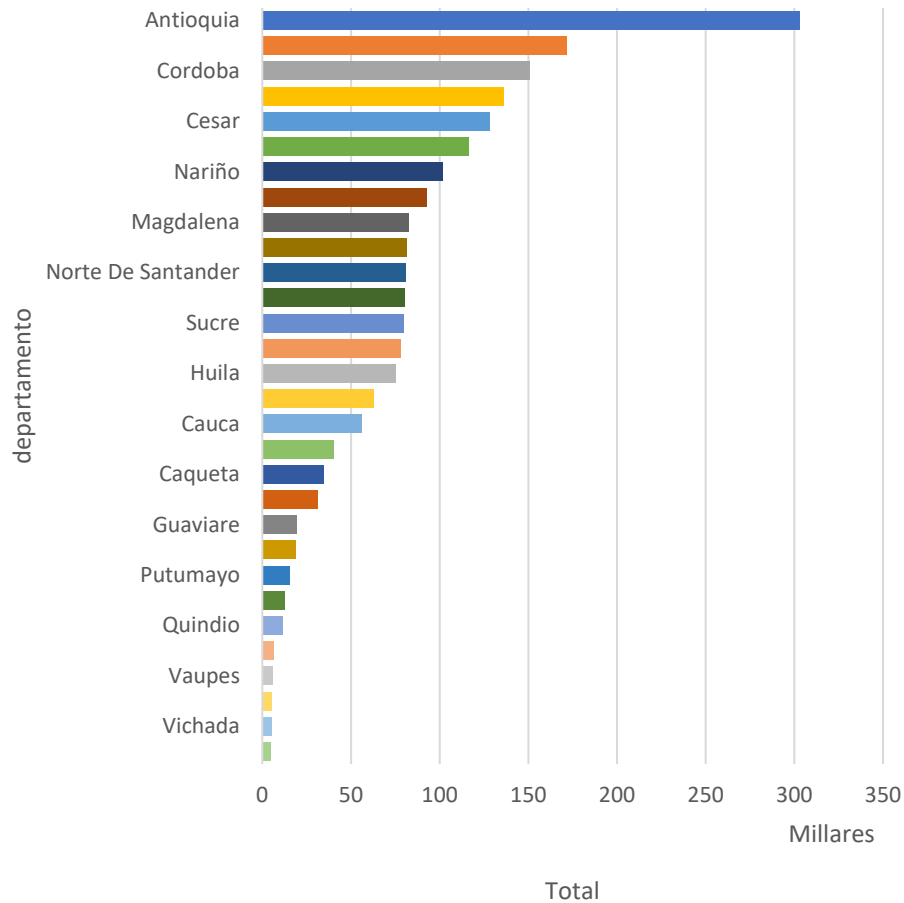
Del mismo modo se puede evidenciar que el endeudamiento con las bancas comerciales, a nivel municipal en las categorías 3, 4, 5 y 6 ocupan una deuda aproximada a los \$2 billones de pesos, siendo la categoría 6 la que más participación porcentual (68%) presenta en este grupo de municipios

Así mismo se puede evidenciar que la mayor parte de municipios que tienen deuda con la banca comercial se encuentran ubicados en el departamento de Antioquia y Córdoba. La distribución se encuentra de la siguiente forma:

Departamento	Suma de Total
Antioquia	303.201
Atlántico	171.966
Córdoba	150.650
Cundinamarca	136.141
Cesar	128.553
Valle Del Cauca	116.663
Nariño	101.610
Bolívar	92.972
Magdalena	82.846
Boyacá	81.328
Norte De Santander	80.998
Santander	80.375
Sucre	79.696
Tolima	78.336
Huila	75.209
Guajira	62.811
Cauca	56.007
Meta	40.299
Caquetá	34.744
Casanare	31.135
Guaviare	19.521
Caldas	18.855
Putumayo	15.378
Risaralda	12.410
Quindío	11.413
Amazonas	6.280
Vaupés	6.189
Arauca	5.624
Vichada	5.595
Choco	4.992
Total general	2.091.796

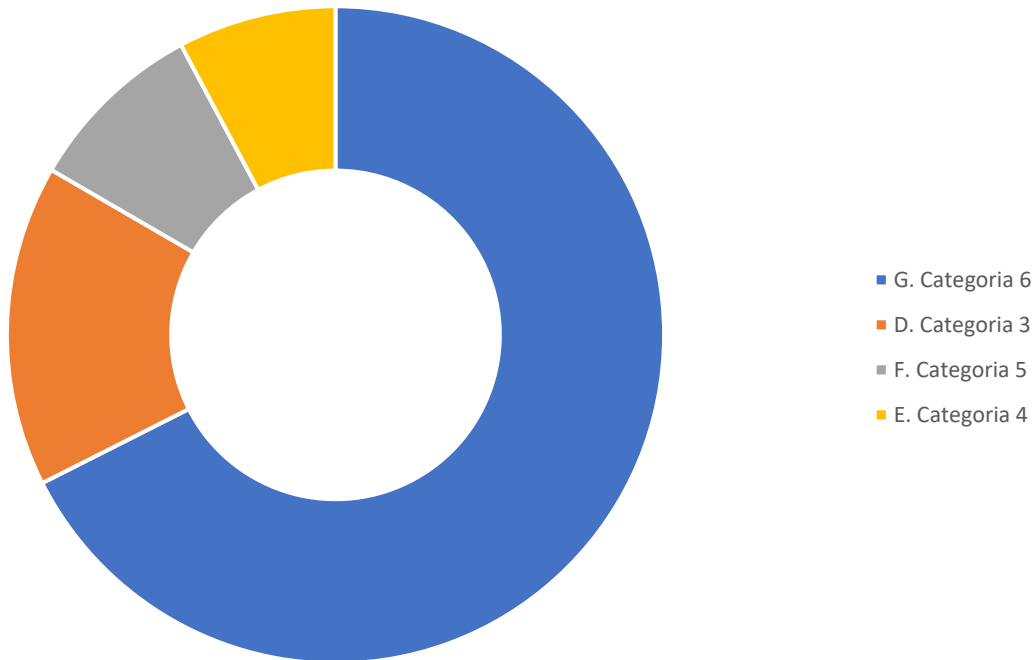
Tomado de: *Elaboración propia con datos de la Superintendencia Financiera de Colombia*

Deuda municipal regionalizada



Tomado de: *Elaboración propia con datos de la Superintendencia Financiera de Colombia*

Deuda total con banca comercial Categorías 3, 4, 5 y 6



categoría	Suma de total deuda	%
Categoría 6	1.408.840	68%
Categoría 3	329.966	16%
Categoría 5	184.353	9%
Categoría 4	162.462	8%
Total general	2.085.621	100%

Razones de oportunidad y conveniencia

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece varios principios y derechos que promueven el fortalecimiento institucional como forma de generar participación ciudadana y la transparencia en la gestión de los recursos.

El artículo 103 establece los mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía, como el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará. Además, el Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública.

El artículo 40 establece que todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Así mismo, se reconoce el derecho de las personas a acceder a la información y a la protección de sus datos personales, así como a la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación

El artículo 270 faculta a los ciudadanos para que intervengan activamente en el control de la gestión pública. “La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados”

Desde la ley 617 de 2000 en materia de fortalecimiento institucional, en su artículo 68.- Apoyo al saneamiento fiscal, establece: Para la implementación de programas de saneamiento fiscal y fortalecimiento institucional, las entidades territoriales y sus descentralizadas podrán, en cualquier momento, contratar créditos en condiciones blandas con entidades financieras de redescuento como Findeter, quienes implementarán una línea de crédito para tal fin. Así mismo esta Ley define el fortalecimiento institucional como “las acciones sociales (acuerdos, conductas y aprendizajes) que le dan a la organización cierta fortaleza interna, que le permite ser eficiente en su entorno social, político, económico y cultural”.

Desde La convención COP15 de la Organización de Naciones Unidas – ONU estableció 17 objetivos con 169 metas que están encaminadas a generar un desarrollo sostenible e integral desde la dimensión social, económica y ambiental y esto con un espectro de tiempo de 15 años, siendo como centro de la agenda transformadora, la igualdad y dignidad de las personas y el cambio de estilo de desarrollo armonizado con el medio ambiente. (Naciones Unidas, 2018)

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS establecidos buscan acabar con la pobreza, proteger el planeta y brindar una mejor calidad de vida a todos los habitantes del mundo. Estos 17 objetivos son los siguientes:

1. Fin de la pobreza
2. Hambre cero
3. Salud y bienestar
4. Educación de calidad
5. Igualdad de género
6. Agua Limpia y Saneamiento Básico
7. Energía asequible y no contaminante
8. Trabajo decente y crecimiento económico
9. Industria, innovación e infraestructura
10. Reducción de las desigualdades
11. Ciudades y comunidades sostenibles
12. Producción y consumo responsables
13. Acción por el clima
14. Vida Submarina
15. Vida de Ecosistemas terrestres
16. Paz, Justicia e Instituciones sólidas
17. Alianzas para lograr los objetivos

De estos 17 objetivos, se tiene una alineación estratégica con el Objetivo 16 “Paz, Justicia e Instituciones sólidas” en el que se pretende promover el estado de derecho a nivel nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos, reduciendo la corrupción y el soborno y creando instituciones responsables y transparentes. En este sentido se tiene una especial alineación con las siguientes metas:

- Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades
- Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales
- Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo

Las bases del Plan Nacional de Desarrollo PND “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, está compuesto por cinco ejes transformadores que son:

- Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
- Seguridad humana y justicia social
- Derecho humano a la alimentación
- Transformación productiva, internacionalización y acción climática
- Convergencia regional

Cada uno de estos ejes está compuesto principalmente por ideas claves, indicadores de primer nivel y catalizadores, teniendo una alineación de los objetivos propuestos del PND en su eje transformacional 5 “Convergencia regional” y en el catalizador 5) Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado Ciudadanía.

En este objetivo del Plan Nacional de Desarrollo se busca llevar a cabo cambios tanto en las estructuras y prácticas institucionales como en la cultura organizativa, con el propósito de restaurar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas. En este contexto, se trabajará en fortalecer la relación entre las instituciones públicas y los ciudadanos, con el objetivo de satisfacer sus expectativas y ofrecer soluciones oportunas a problemas sociales complejos. Además, se desarrollará una regulación eficaz y de alta calidad, y se avanzará en la modernización del Estado, enfocándose en la transparencia, la digitalización, la capacidad para promover un desarrollo inclusivo y la innovación, con el fin de abordar de manera efectiva diversas formas de corrupción."

En ese sentido y para apoyar al Gobierno Nacional y a las entidades territoriales, Findeter como aliado estratégico de estas, pone a disposición una línea de redescuento con tasa compensada para apoyar el fortalecimiento institucional mediante el re perfilamiento de deuda, que permita mejorar el flujo de caja, lo cual permitirá a los gestores de gasto invertir en la ejecución de los planes de desarrollo local; con esto se logra apalancar la ejecución de los ejes transformacionales y las metas del Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) y las metas de los gobiernos venideros.

Con esta línea también se desea apoyar en planes programas y proyectos que den como resultado una entidad territorial fortalecida, transparente y participativa, lo cual comprenderá:

1. **Capacitación y Desarrollo del Personal:** Invertir en programas de capacitación y desarrollo para los empleados públicos, incluyendo cursos sobre ética, transparencia, gestión eficiente y servicio al cliente, puede mejorar la calidad de los servicios gubernamentales y la confianza de la ciudadanía en la administración pública.

2. **Participación Ciudadana:** La creación de mecanismos de participación ciudadana, como consejos consultivos, presupuestos participativos y foros públicos, puede involucrar a la sociedad en la toma de decisiones y aumentar la legitimidad de las políticas gubernamentales.
3. **Promoción de la Ética y la Integridad:** Invertir en campañas de concientización sobre la importancia de la ética y la integridad en la vida pública puede ayudar a cambiar la cultura organizacional y promover una conducta más ética entre los funcionarios públicos.
4. **Fortalecimiento de la Justicia:** Mejorar la independencia y la eficiencia del sistema judicial, así como garantizar el acceso a la justicia para todos, contribuye significativamente a la confianza en el Estado de Derecho.
5. **Acceso a la Información Pública:** Facilitar el acceso a la información gubernamental a través de la implementación de leyes de acceso a la información y la promoción de la transparencia en la gestión de datos gubernamentales.
6. **Disminuir el costo de la deuda en los territorios:** Esta línea buscará la reducción del costo de la deuda adquirida en los territorios, liberando recursos en el flujo de caja.
7. **Acceder a recursos competitivos.** Con recursos de tasa compensada —competitivos y asequibles— se apoyará la gestión de los nuevos mandatarios locales.
8. **Apalancar los Planes de Desarrollo Territoriales:** impulsando así las metas del Plan Nacional de Desarrollo. Al liberar recursos en el flujo de caja de los territorios, se impulsa la inversión y la ejecución de los Planes de Desarrollo Territorial, redundando en el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2023 – 2026.

Condiciones financieras de la línea:

Monto de la Línea	Hasta \$900.000 millones de pesos
Beneficiarios	Departamentos, Distritos y Municipios
Uso	Sustitución de deuda
Tasa de Interés	Departamentos de categoría 3 y 4 y Distritos y Municipios de categoría 3, 4, 5 y 6 Desde IBR + 1.0 M.V.
Plazo	Hasta 10 años con hasta 1 año de gracia a capital
Vigencia	Hasta agotar recursos

La promoción de la transparencia y el gobierno abierto en los municipios no sólo es un objetivo estratégico, sino también un pilar fundamental en los procesos de fortalecimiento institucional. Esta iniciativa se enmarca en nuestra firme convicción de que una administración pública abierta y receptiva es esencial para el desarrollo sostenible y la confianza de nuestros ciudadanos.

La transparencia se traduce en la divulgación proactiva de información relevante sobre nuestras acciones, decisiones y recursos. Esto implica que ponemos a disposición del público, de manera clara y accesible, detalles sobre nuestros presupuestos, proyectos, contrataciones, políticas públicas y resultados. Esta apertura total de información no solo cumple con un deber ético, sino que también permite que nuestros ciudadanos estén informados y puedan ejercer un control efectivo sobre la gestión de los recursos públicos.

El gobierno abierto, por su parte, va más allá de la mera divulgación de información. Significa involucrar activamente a la comunidad en la toma de decisiones. A través de mecanismos de participación ciudadana, como audiencias públicas, consultas y consejos ciudadanos, buscamos recoger las voces y opiniones de nuestros conciudadanos en la definición de políticas y la planificación de proyectos. Esto no solo fortalece la calidad de nuestras decisiones, sino que también promueve un sentido de propiedad y corresponsabilidad en la comunidad respecto al desarrollo de nuestro municipio.

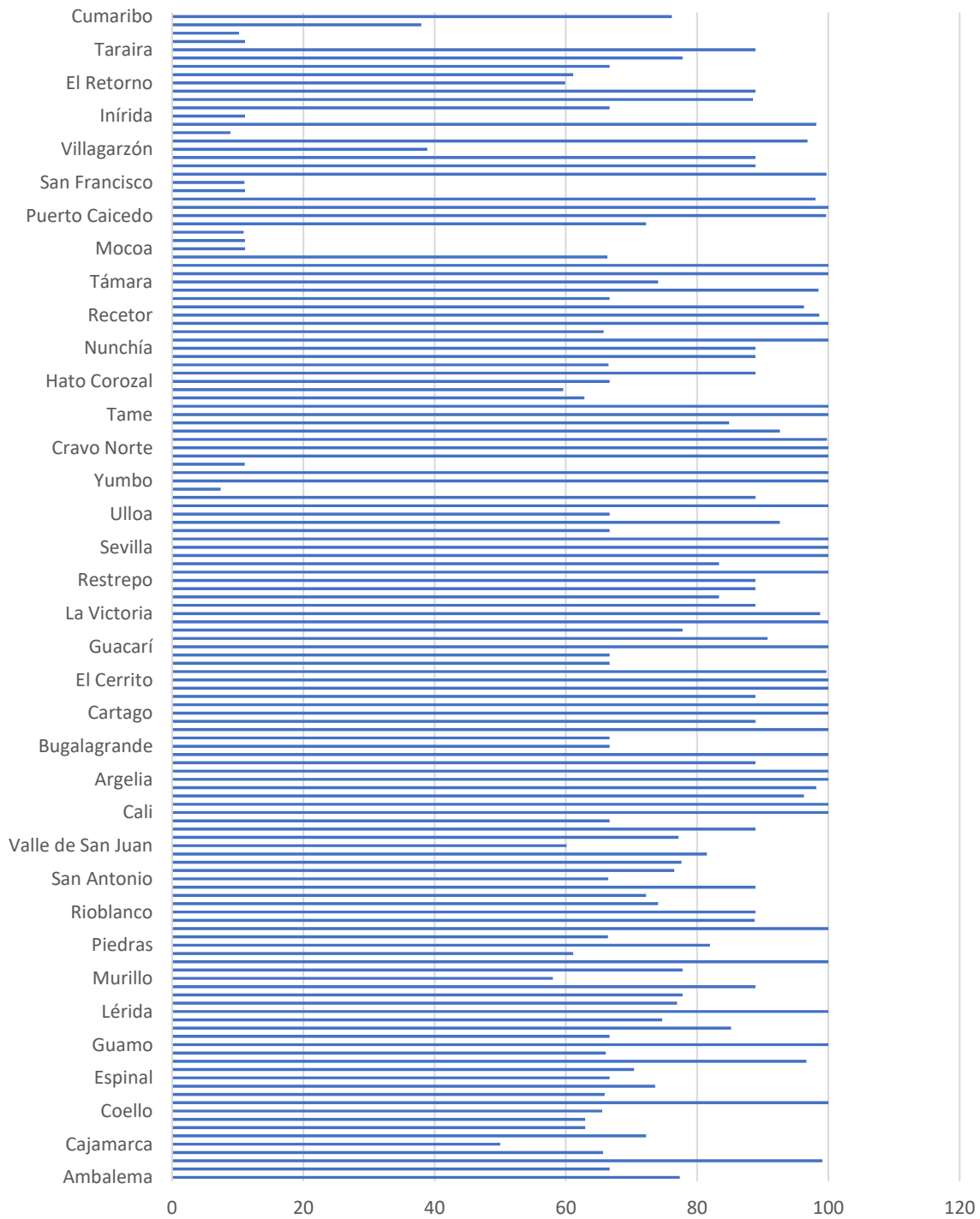
La implementación de estas políticas de transparencia y gobierno abierto refleja nuestro compromiso con una gestión pública que rinde cuentas y que está orientada a servir a los intereses y necesidades de nuestros ciudadanos. Además, contribuye a fortalecer la legitimidad de nuestras acciones y a construir una relación de confianza duradera con la comunidad. En última instancia, nuestro objetivo es avanzar hacia un municipio más justo, equitativo y eficiente, donde la participación ciudadana y la transparencia sean los cimientos de nuestra gobernanza.

La transparencia y el gobierno abierto no solo son herramientas fundamentales para el fortalecimiento institucional, sino que desempeñan un papel crucial en la legitimación de la administración pública a nivel municipal. Estas prácticas son esenciales para:

1. **Construir confianza:** La transparencia y el acceso abierto a la información permiten que los ciudadanos comprendan las acciones y decisiones de la administración municipal. Esto a su vez genera confianza en la gestión pública, ya que los ciudadanos pueden verificar que los recursos se utilizan de manera adecuada y que las decisiones se toman de manera justa y equitativa.
2. **Promover la participación ciudadana:** El gobierno abierto implica activamente a los ciudadanos en la toma de decisiones y en la formulación de políticas públicas. Cuando las personas sienten que sus opiniones son escuchadas y consideradas, se fortalece la legitimidad de las acciones del gobierno, ya que refleja una gestión que responde a las necesidades y preocupaciones de la comunidad.
3. **Rendir cuentas:** La transparencia no solo se trata de divulgar información, sino también de asumir responsabilidad por las acciones. Cuando los líderes municipales son transparentes en cuanto a sus acciones y resultados, están dispuestos a rendir cuentas ante la comunidad. Esta rendición de cuentas es fundamental para validar la legitimidad de la administración y demostrar su compromiso con el servicio público.
4. **Prevenir la corrupción:** La transparencia y el acceso público a la información son herramientas efectivas para prevenir la corrupción. Cuando las actividades gubernamentales se realizan a la vista de todos y se pueden auditar, se reduce la oportunidad de actos ilícitos. Esto refuerza la legitimidad al mostrar un compromiso claro con la ética y la integridad en la gestión pública.

En ese sentido en temas de transparencia podemos encontrar que hay gobiernos locales en los cuales se tienen cifras muy bajas en temas de transparencia y Gobierno abierto tal y como se puede evidenciar en las cifras de medición del desempeño institucional:

Transparencia y gobierno abierto en municipios



La Ley 617 de 2000 en materia de fortalecimiento institucional, en su artículo 68.- Apoyo al saneamiento fiscal, establece: Para la implementación de programas de saneamiento fiscal y **fortalecimiento institucional**, las entidades territoriales y sus descentralizadas podrán, en cualquier momento, contratar créditos en condiciones blandas con entidades financieras de redescuento como **Findeter**, quienes implementarán una línea de crédito para tal fin.

Al respecto, definen el fortalecimiento institucional como “las acciones sociales (acuerdos, conductas y aprendizajes) que le dan a la organización cierta fortaleza interna, que le permite ser eficiente en su entorno social, político, económico y cultural”.

Según la función pública, el fortalecimiento institucional es el rediseño de procesos de la estructura de la planta con el fin de atender de manera oportuna y con calidad de servicios a nuestros usuarios. Toda medida para poder fortalecer o consolidar normas, reglas, comportamiento y cultura organizacional.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 – “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, aprobado y sancionado por el Presidente de la República el 19 de mayo de 2023 mediante la Ley 2294, establece en su Sección IV el FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL COMO MOTOR DE CAMBIO PARA RECUPERAR LA CONFIANZA DE LA CIUDADANIA Y PARA EL FORTALECIMIENTO DEL VINCULO ESTADO-CIUDADANIA.

Por tal razón Findeter como aliado estratégico desea poner a disposición de las entidades territoriales una línea de crédito de redescuento con tasa compensada dirigida a planes, programas y proyectos que aporten al fortalecimiento institucional de las entidades territoriales del país con las siguientes condiciones

Nota: Los beneficios de la Línea de crédito de Fortalecimiento Institucional podrán:

Disminuir el costo de la deuda en los territorios. Esta línea buscará la reducción del costo de la deuda adquirida en los territorios, liberando recursos en el flujo de caja.

Acceder a recursos competitivos. Con recursos de tasa compensada —competitivos y asequibles— se apoyará la gestión de los nuevos mandatarios locales.

Apalancar los Planes de Desarrollo Territoriales, impulsando así las metas del Plan Nacional de Desarrollo. Al liberar recursos en el flujo de caja de los territorios, se impulsa la inversión y la ejecución de los Planes de Desarrollo Territorial, redundando en el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2023 – 2026.

Que la inversión en obras de infraestructura genera empleo y dinamiza la economía en los territorios.

2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

El presente proyecto está dirigido a entidades territoriales categoría 3, 4, 5, y 6.

3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las que le confieren los numerales 11 y 25 del artículo 189 de la Constitución Política, y el párrafo del literal b) del numeral 3° del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público es competente para presentar el presente proyecto de Decreto, por tratarse de una modificación del Decreto 1068 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y crédito Público”.

Es viable puesto que no contradice ninguna disposición de rango constitucional ni legal y se expide con fundamento en las facultades del presidente de la República.

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada

Se adiciona el Capítulo xx al Título 7, Parte 6, Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público

3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas

Se modifica el Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público en lo correspondiente a las tasas compensadas que otorga Findeter

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción)

No aplica

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales

Se remite el proyecto de decreto con las formalidades previstas en el numeral 8° del artículo 8° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en el Decreto 1081 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República”, modificado por el Decreto 270 de 2017, en relación con la publicidad del texto del presente decreto, el cual establece que con el fin de que los ciudadanos o grupos de interés participen en el proceso de producción normativa, a través de opiniones, sugerencias o propuestas alternativas, los proyectos específicos elaborados para la firma del Presidente de la República deberán publicarse en la Sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del sitio WEB del Ministerio o Departamento Administrativo que los lidere.

Sin perjuicio de lo anterior, la publicación del presente proyecto de decreto será por un término de 5 días calendario, en concordancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.1.2.1.14. del Decreto 1081 de 2015.

La justificación para un plazo más breve radica en que a partir del 1 de enero de 2024 comienzan los nuevos mandatos de los funcionarios elegidos en las elecciones del pasado 27 de octubre. En este sentido, contar con un producto disponible para el reperfilamiento de la deuda de las entidades territoriales desde el inicio del mandato contribuirá a que los encargados de asignar gastos conozcan la oferta financiera disponible para respaldarlos en su gestión.

A septiembre de 2023, el nivel de endeudamiento de todas las entidades territoriales con la banca comercial asciende a \$19.53 billones de pesos. De esta cifra, \$13.1 billones corresponden a municipios y \$6.3 billones a departamentos.

Contar, desde el principio de la gestión, con información sobre las alternativas de financiación y las formas de liberar recursos recurrentes permitiría a los mandatarios electos gestionar de manera más eficiente los recursos actuales y plasmarlos en los planes de desarrollo, en los planes plurianuales de inversión y en los proyectos de presupuestos futuro.

Esto les posibilitaría cumplir de manera oportuna con sus planes de desarrollo, teniendo en cuenta que en la actualidad las entidades territoriales destinan una parte significativa de sus ingresos al servicio de la deuda. La liberación de estos recursos podría ser redirigida hacia inversiones en nuevos proyectos que impacten positivamente en el plan de desarrollo.

4. IMPACTO ECONÓMICO

La implementación de una línea de crédito de redescuento con tasa compensada destinada al fortalecimiento institucional puede tener varios impactos económicos positivos en los territorios. Aquí hay algunas formas en las que esta iniciativa puede influir en la economía local:

- 1. Incremento en las inversiones del Plan de Desarrollo Territorial:** La liberación de recursos, al tener una mejor tasa y por ende una mejor cuota, le permitirá a la entidad territorial tener una mayor disponibilidad de recursos para usar en las inversiones que demanda el Plan de Desarrollo.
- 2. Mejora de la Eficiencia Gubernamental:** Los recursos financieros provenientes de la línea de crédito pueden ser utilizados por las instituciones gubernamentales para mejorar su eficiencia operativa. Esto incluye la implementación de sistemas de gestión más eficientes y la capacitación del personal, lo que puede conducir a una administración pública más eficaz y ahorros en costos a largo plazo.
- 3. Fomento de la Inversión Pública:** Los fondos disponibles a través de la línea de crédito pueden destinarse a proyectos de inversión pública que benefician a la comunidad, como la construcción de infraestructura, la expansión de servicios públicos y la promoción del desarrollo local. Estos proyectos pueden estimular la actividad económica y crear empleo en el territorio.
- 4. Atracción de Inversiones Externas:** Una línea de crédito con tasas favorables para el fortalecimiento institucional puede atraer inversión externa y colaboraciones público-privadas. Esto puede generar inversión adicional en el territorio, impulsando la economía local y contribuyendo al crecimiento sostenible.
- 5. Aumento de la Confianza del Inversor:** La existencia de una línea de crédito respaldada por el gobierno para el fortalecimiento institucional puede mejorar la percepción de los inversores sobre la estabilidad y la confiabilidad del entorno de inversión local. Esto puede atraer inversiones privadas y fomentar la creación de empresas locales.
- 6. Reducción de la Corrupción:** Al fortalecer las instituciones locales, se pueden implementar mecanismos de control y supervisión más efectivos, lo que puede ayudar a reducir la corrupción. La disminución de la

corrupción puede tener un impacto positivo en la eficiencia económica al evitar desvíos de fondos públicos y mejorar la asignación de recursos.

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la vigencia fiscal 2023 se cuenta con la provisión presupuestal para la compensación de la tasa de interés del crédito de redescuento para financiar a las entidades territoriales categoría 3, 4, 5 y 6 para el fortalecimiento institucional y el reperfilamiento de deuda de conformidad con lo establecido en el anexo técnico del Decreto 2590 de 2022 -aclarado mediante Resolución 0001 del 2 de enero de 2023-, por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, donde se asignaron recursos por el orden de \$324.818.000.000 por concepto de “Aportes a Findeter – subsidios para operaciones de crédito para en los usos autorizados parágrafo único numeral 3 art. 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero”.

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Si se requiere)

No se genera ningún impacto ambiental y ecológico
No se genera ningún impacto sobre el patrimonio cultural de la nación.

ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria <i>(Firmada por el servidor público competente –entidad originadora)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo <i>(Cuando se trate de un proyecto de reglamento técnico o de procedimientos de evaluación de conformidad)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Informe de observaciones y respuestas <i>(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio <i>(Cuando los proyectos normativos tengan incidencia en la libre competencia de los mercados)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública <i>(Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Otro <i>(Cualquier otro aspecto que la entidad originadora de la norma considere relevante o de importancia)</i>	<i>(Marque con una x)</i>

Aprobó:



Martha Beatriz Rodelo Vélez

Directora Jurídica (e)
Financiera de Desarrollo Territorial S.A – Findeter

Nombre y firma del Coordinador Jurídico de la dependencia interna del MHCP